benemeritos Cauallros Pedro Caçanova y Fran.co benemerito Jufmer
Nicolas Garaa Garri el Cap.an Julian Zuñiga Nicolas Perez Zu.de
mendiola Xpoual de Villebrea de don Nicolas benemerito Regidor
Res Scotas Jaudas Partes y Cam.a desta ciudad de Cartagena dixe
ron que por quanto se dio Poder y relacion por parte de Su Mag.d
Andres Soneales y otros Cauall.os Regidores desta dha ciudad
Jues de lo raemo Xarifazgo y Sim.a en la dha ciudad demanda Les Sea emo
lestrai y lexados en el despachar por la aduana de la dha ciudad de
mercaderias sin causa alguna demendo se las despachar
por si y por sus procuradores conforme a los preuilegios y Sobrecartas.
Q tiene P.o Nanto dixeron que dauan y dieron su poder Cumplido
como de Dro se requiere a Don Lorenzo de Cespedes Regidor desta ciudad
para que parezca ante Su Mag.d Pueda pida y alegue dha demanda y otras
Cosas que convengan y Sea necesario en Razon de lo Susodho
Y en que Jure en forma de Dro en Virtud de Su Poder
qualesquier Personas a cuyo cargo fuere el despacho de las dhas
mercaderias, con los Derechos que deban y no se les cobren mas de lo
Las deben pagar. Y lo firmaron los Cauall.os
de la ciudad de Cartagena en Virtud de el Sim.o de la ciudad que
Eligieron y de Sus poderes Con los mesmos Poderes fue mandado en
Virtud de las dhas Peticiones Provisiones y Sobrecartas y sobre ello
pueda hacer los requerimientos demandas y protestos que de Dro
de esta ciudad de Cartagena y los pedidos y sacar por testimonio
y apelar de qualesquier auto y que en contrario proceda y hacer
Haga todos los autos y diligencias que Justicias que en esta ciudad hallare y otra
Justicias que en ella hallare y esta ciudad para ante quien y como
le Pareciere que este Poder cuanto de Sus y anexidades dependen
dencias Incidencias y emergencias le dio con facultad de
Jurisdiccion y general administracion y con facultad de
sustituir lo en un procurador o mas
y los revocar y otros de nuevo hacer y nombrar en su lugar
de derecho en tal caso se requiere y Sea necesario y el Sor.
de quien se hace mencion lo firmo en el registro
y mas de Pedro Lopez de Morales y por
testigo Alferez Miguel Gonzalez y Sargento
Miguel Garcia
Ante mi
Nicolas Garri Cauera